

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Informe secretarial: Sra. juez paso a su Despacho la presente solicitud de prueba extraprocesal con radicación No. 2022-00400 pendiente por fijar nueva fecha. Sírvase proveer. Barranquilla 19 de agosto del 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES Secretario

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diecinueve, (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso: Prueba extraprocesal

Radicado : 08001-40-53-007-2022-00400-00
Solicitante : ACI CARGO LOGISTICA S.A.S.
Citado : LIBIA MARTÍNEZ SEVERICHE

Asunto: Auto 19/08/2022 – Fija fecha audiencia

1. ASUNTO

Se procede a señalar nueva fecha a fin de realizar audiencia oral establecida en el artículo 373 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Con fecha 28 de julio de 2022, se avocó el conocimiento de la prueba anticipada de la referencia fijando como fecha para realizarla el día 18 de agosto de 2022.

Mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022, dictado oralmente se ordenó ejercer control de legalidad, a fin de que la parte demandante realizara en debida forma la notificación personal de la parte citada.

Como quiera que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la práctica de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte, a fin de que se notifique a la parte citada, se señalará para tal fin el día 27 SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 2:00 PM.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese y hágase comparecer al Despacho a la señora **LIBIA MARTINEZ SEVERICHE**, mayor y vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía No. 33.082.433 residenciada en la Carrera 51B No. 76-27 Piso 2 Of.211 Correo Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729 Correo:

cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Clase de proceso: Prueba extraprocesal Radicado: 08001-40-53-007-2022-00400-00 Solicitante: ACI CARGO LOGISTICA S.A.S. Citado: LIBIA MARTÍNEZ SEVERICHE

Asunto: Auto 19/08/2022 - Fija fecha audiencia

Electrónico: <u>libiadevega@yahoo.es</u>, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte solicitado por ACI CARGO LOGISTICA S.A.S.

SEGUNDO: Fíjese como fecha y hora el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00 P.M,** para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulará eACI CARGO LOGISTICA S.A.S., a través de apoderado judicial, Dr. GILBERTO DAZA DAZA.

TERCERO: Notifíquese a la parte citada **LIBIA MARTINEZ SEVERICHE**, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P, haciéndoles saber lo solicitado por el peticionario la notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del la Ley 2213 de 2022, conforme las exigencias establecidas en dicha norma.

CUARTO: Deberán acceder al sitio, plataforma "Lifesize", treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia. El juzgado comunicará el número del vínculo para acceder a la sala virtual una vez se obtenga dicho número.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2749f9699af6e6aa470d888ec8718e1c859d1550dcb3f854fd6885cfd6c91467**Documento generado en 19/08/2022 08:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica